

RESOLUCIÓN NÚMERO 893 DE 2022

(julio 29)

por medio de la cual se establece el cronograma para las etapas de postulación y elección de los(as) delegados(as) ante el Consejo Asesor de la UBPD para el periodo 2022-2023.

La Directora General, en ejercicio de sus facultades legales y, en especial las conferidas mediante los artículos 17 y 24 del Decreto ley 589 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo transitorio 1 del Acto Legislativo 01 de 2017, por el cual se adopta un título transitorio que contiene las normas para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera, crea e incorpora en la Constitución Política el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR). De acuerdo con lo establecido en este artículo transitorio, el SIVJRNR está compuesto por los siguientes mecanismos y medidas: la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD); la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP); las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.

Que el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017 establece la creación de la UBPD como una herramienta de carácter humanitario y extrajudicial, el cual tiene por objeto dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus cuerpos esqueletizados.

Que mediante el Decreto ley 589 de 2017 se reglamentó la naturaleza jurídica, composición, funciones y atribuciones de la UBPD para cumplir efectivamente con su mandato de búsqueda humanitaria y extrajudicial, señalando en su artículo 1º que esta es una entidad de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.

Que a su vez el artículo 20 del Decreto ley 589 de 2017 dispone que corresponde al Consejo Asesor de la UBPD asesorar a la Directora General de la entidad en el cumplimiento de sus funciones. En igual sentido, el artículo 24 Ibidem dispone que la UBPD apoyará el proceso de elección de los representantes que realicen las víctimas y las organizaciones de derechos humanos que hagan parte del referido Consejo Asesor, sin perjuicio de la autonomía e independencia de dichas organizaciones. Al respecto, la Corte Constitucional en la Sentencia C-067 de 2018 consideró que el apoyo que brindará la UBPD se puede circunscribir en colaborar que las elecciones se adelanten, por ejemplo, en términos logísticos, sin interferir en el sentido de las decisiones que se adopten.

Que en armonía con lo anterior, la UBPD a través de la Resolución número 1189 del 10 octubre de 2019, adoptó el documento de apoyo para el “Proceso Autónomo de Elección de los Delegados(as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD”, el cual define la hoja de ruta para la elección de los/as delegados/as de la Sociedad Civil al Consejo Asesor de la UBPD, brindando los criterios orientadores del proceso y los criterios mínimos para la postulación de las organizaciones.

Que para la elección de los(as) delegados(as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD para el periodo 2022-2023 y, de conformidad con el documento de apoyo para el “Proceso Autónomo de Elección de los Delegados (as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD”, fue necesario

acudir a un mecanismo público para la selección del socio implementador, quien será el encargado de desarrollar todas las actividades para la referida elección.

Que en este contexto, la UBPD convocó mediante el proceso establecido en el Decreto número 092 de 2017 a las Organizaciones de la Sociedad Civil para participar en la selección del socio implementador del proceso autónomo de elección de los(as) delegados(as) de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada; las organizaciones de víctimas de secuestro (incluidas las organizaciones de víctimas en el exilio), y las organizaciones especializadas técnico-forenses ante el Consejo Asesor de la UBPD para el período 2022 a 2023.

Que como resultado del proceso consagrado en el Decreto número 092 de 2017, a través de Convenio de Asociación 234-2022, se seleccionó a “La Paz Querida (LPQ)” como socio implementador para el proceso autónomo de elección de los(as) delegados(as) ante el Consejo Asesor de la UBPD para el período 2022-2023.

Que para la elección de los(as) delegados(as) ante el Consejo Asesor de la UBPD para el período 2022-2023, el socio implementador debe desarrollar (i) la etapa de postulación; y, (ii) la etapa de elección, atendiendo para ello a lo dispuesto en el documento de apoyo para el “Proceso Autónomo de Elección de los Delegados (as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD”. De este modo, se requiere establecer el cronograma para la ejecución de las actividades propias de cada una de estas etapas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Establecer el cronograma para las etapas de postulación y elección de los(as) delegados(as) de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada; las organizaciones de víctimas de secuestro (incluidas las organizaciones de víctimas en el exilio); y, las organizaciones con especialidad técnico forense, ante el Consejo Asesor de la UBPD, para el período 2022-2023, que contará con el apoyo de “La Paz Querida (LPQ)” en calidad de socio implementador y, el cual quedará así:

ETAPA DE POSTULACIÓN	
ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria abierta a las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, las organizaciones de víctimas de secuestro (incluidas las organizaciones de víctimas en el exilio) y las organizaciones especializadas técnico-forenses para postularse al Consejo Asesor de la UBPD.	1 de agosto a 15 de agosto de 2022
Conformación del “Banco de Postulación” de las organizaciones postuladas al proceso autónomo de elección del Consejo Asesor de la UBPD.	16 de agosto a 25 de agosto de 2022
Difusión y publicación del “Banco de Postulación” de las organizaciones postuladas al proceso autónomo de elección del Consejo Asesor de la UBPD.	26 de agosto a 28 de agosto de 2022

ETAPA DE ELECCIÓN	
ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de un(a) delegado(a) de cada una de las organizaciones que hacen parte del “Banco de Postulación” para representarlos en el evento de presentación.	29 de agosto a 2 de septiembre de 2022
Desarrollo de las jornadas macro-regionales, sectoriales y organizaciones de víctimas colombianas en el exterior.	5 de septiembre a 24 de septiembre de 2022
Jornada de elección de delegados(as) al Consejo Asesor de la UBPD de cada una de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, las organizaciones de víctimas de secuestro (incluidas las organizaciones de víctimas en el exilio) y las organizaciones especializadas técnico-forenses.	30 de septiembre de 2022
Publicación de la elección de los(as) delegados(as) de la sociedad civil al Consejo Asesor de la UBPD.	1 de octubre a 5 de octubre de 2022

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de julio de 2022.

La Directora General,

Luz Marina Monzón Cifuentes.

(C. F.).